MUNICIPALIDAD DR. RAUL PEÑA

Creado por Ley N° 4725/2012 de 06 de setiembre del 2.012.

COMITÉ DE EVALUACIÓN

Departamento de Alto Paraná – Paraguay

INFORME

CONTRATACIÓN DIRECTA POR VÍA DE EXCEPCIÓN
"CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLAS TIPO TUBULARES"

Dr. Raúl Peña, 30 de Mayo de 2016.-

Señores
Lic. Gustavo J. Cano B.
Municipalidad de Dr. Rául Peña.
P r e s e n t e:

En nuestro carácter de Integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas, conformada a través de la **Resolución I.M.**, reunida para la evaluación de las ofertas en el marco del llamado a licitación por **CONTRATACIÓN DIRECTA POR VÍA DE EXCEPCIÓN,** convocado para la **"CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLAS TIPO TUBULARES",** emprendido por la Municipalidad de Dr. Raúl Peña, a través del presente, elevamos el correspondiente informe sobre dicha contratación, que pasamos a especificar a continuación.----------

La Unidad Operativa de contrataciones (UOC), remite a este comité evaluador todos los documentos objeto de análisis, consistentes en:.----------

1. **Carta de Invitación;**
2. **Acta de Apertura;**
3. **Certificado de Disponibilidad Presupuestaria;**
4. **Reporte del llamado de referencia, y;**
5. **Oferta de la Empresa: "Gomez Hnos. Construcciones".-**

Acto seguido, se procede a dar lectura al Acta de Apertura de Ofertas labrada por la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Dr. Raúl Peña, sin observación alguna, donde se ha presentado en tiempo para dicho acto, un solo oferente perteneciente a la empresa: ----------

1. **"Gomez Hnos. Construcciones", con Ruc Nº 1.895.960-1, propiedad del Señor Francisco Gomez Zarate.-------**

Que, conforme a lo establecido en el Art. 27 (Segundo Párrafo) de la Ley N° 2051/2003 "...El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluara las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas..." ; y el Art. 28 "Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicara al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones que tengan las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicara a quien presente el precio más bajo".----------

Luego, siguiendo los métodos de evaluación y criterios establecidos en los artículos 60 y 61 de Decreto N° 21909/03 Que Reglamenta la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" se procede a la Evaluación de las Ofertas y se verifica el cumplimiento de las mismas respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, en concordancia con lo establecido en el art. 60 del Decreto N° 21909/03, sobre la determinación si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos requeridos, cual consideramos oportuno transcribir textualmente lo estipulado en dicho artículo, como sigue:----------

Art. 60º.- Análisis. La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que:
1. La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida;
2. El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado.
3. Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados.
4. Los documentos hayan sido debidamente firmados.
5. La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego.
6. Los documentos de la oferta estén en general en orden.

Rodrigo Caballero
Secretario General

Enzo Peralta Pereira
Tesorero

MUNICIPALIDAD DR. RAUL PEÑA

Creado por Ley N° 4725/2012 de 06 de setiembre del 2.012.

COMITÉ DE EVALUACIÓN

Departamento de Alto Paraná – Paraguay

INFORME

CONTRATACIÓN DIRECTA POR VÍA DE EXCEPCIÓN
"CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLAS TIPO TUBULARES"

Que, el Art. 63 del mismo Decreto, dispone que la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1.- Cumpla con las condiciones legales y técnicas, 2.- Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato, y 3.- Presente el precio evaluado como el más bajo; y, el Art. 39 Inc. a) de la Ley N° 2051/2003, establece que los oferentes deberán garantizar la seriedad de sus ofertas, mediante la garantía de mantenimiento de la oferta.----------

Que, por todas estas consideraciones de orden legal, este Comité de Evaluación primeramente procede a la verificación de los documentos de carácter sustancial que componen la oferta, de manera a constatar si la empresa concursante ha dado cumplimiento a este requisito, para posteriormente observar si ha proveído la documentación que avale el cumplimiento de los criterios técnicos, legales y financieros conforme a los criterios de evaluación establecidos en la Carta de Invitación, la Ley 2051/2003 y el Decreto 21909/2003 y demás concordantes; como se detalla a continuación:----------

DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA	Gomez Hnos. Construcciones	
	Cumple	No cumple
El Formulario de oferta suscripto por el oferente	x	
Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta;	x	
Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC);	x	
Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta;	x	
Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente;	x	
Fotocopia simple de los estatutos y sus modificaciones (en caso de ser persona jurídica);	x	
Fotocopia simple del documento que acredite la capacidad del firmante, cuando corresponda (poder o documentos estatutarios como acta de asamblea o de directorio).	x	
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	x	
Declaración Jurada por la que el oferente garantiza que no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	x	
Declaración Jurada de Garantía de Mantenimiento de Oferta, del 3% del valor total de la oferta, con un periodo de validez de 45 (cuarenta y cinco) días.	x	
Copia/s de contrato/s ejecutado/s en la construcción de obras tipo construcción de alcantarilla tubular y/o construcción de empedrado u otra obra civil, ejecutados desde el periodo 2012 en adelante sea/n esta/s con ente/s pública/s y/o empresa/s privada/s.	x	

Seguidamente, y una vez corroborado minuciosamente el cumplimiento de los documentos que componen la oferta, este comité de Evaluación verifica el criterio de capacidad legal del oferente, conforme a lo dispuesto en el artículo 1° de la Resolución DNCP N° 849/2015 de fecha 27 de Marzo de 2015, en cuanto a las prohibiciones establecidas en el Art. 40 incisos "a" y "b" de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", confirmando que el oferente no se encuentra comprendido en dichas prohibiciones.----------

Rodrigo Caballero
Secretario General

Enzo Peralta Pereira
Tesorero

MUNICIPALIDAD DR. RAUL PEÑA

Creado por Ley N° 4725/2012 de 06 de setiembre del 2.012.

COMITÉ DE EVALUACIÓN

Departamento de Alto Paraná – Paraguay

INFORME

CONTRATACIÓN DIRECTA POR VÍA DE EXCEPCIÓN
"CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLAS TIPO TUBULARES"

Acto seguido, se procede a la evaluación de la oferta económica del único oferente presentado, Empresa **"Gómez Hnos. Construcciones"**, habiendo arrojado el siguiente resultado, según planilla:-----

MUNICIPALIDAD DE DOCTOR RAÚL PEÑA						
OBRA: Alcantarillado tubular simple en el Barrio Libertador						
LOC: Distrito de Dr. Raúl Peña DPTO: Alto Paraná						
Item	Código de Catálogo	Descripción	U.M.	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
	72131701-017	**Costo de Obras**				
1		Cartel de Obras y Preparacion del lugar	Unid	1	2.000.000	2.000.000
2		Tubos HºAº Diam Exterior de 1,00 mts	Unid	8	1.300.000	10.400.000
3		Desvio provisorio de curso de agua	GL	1	2.000.000	2.000.000
4		Base de HºAº para asiento de Tubos	m3	3,2	2.000.000	6.400.000
5		Muro de Piedra Bruta Colocada (Base=40cm)	m3	4	1.000.000	4.000.000
6		Colchon de Arena Lavada p/asiento de tubos	m3	1	195.000	195.000
7		Cargado y Compactado, sellado de desvio.(arcilla roja)	m3	350	50.000	17.500.000
		Total Guaraníes				**42.495.000**

MUNICIPALIDAD DE DOCTOR RAÚL PEÑA						
OBRA: Alcantarillado tubular simple en el Barrio Minga Guazu - Linea Brasilerito						
LOC: Distrito de Dr. Raúl Peña DPTO: Alto Paraná						
Item	Código de Catálogo	Descripción	U.M.	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
	72131701-017	**Costo de Obras**				
1		Cartel de Obras y Preparacion del lugar	Unid	1	2.000.000	2.000.000
2		Tubos HºAº Diam Exterior de 1,00 mts	Unid	8	1.300.000	10.400.000
3		Desvio provisorio de curso de agua	GL	1	2.000.000	2.000.000
4		Base de HºAº para asiento de Tubos	m3	3,5	2.000.000	7.000.000
5		Muro de Piedra Bruta Colocada (Base=40cm)	m3	4	1.000.000	4.000.000
6		Colchon de Arena Lavada p/asiento de tubos	m3	1	195.000	195.000
7		Cargado y Compactado, sellado de desvio.(arcilla roja)	m3	450	50.000	22.500.000
		Total Guaraníes				**48.095.000**

Enzo Peralta Pereira
Tesorero

Rodrigo Caballero
Secretario General

MUNICIPALIDAD DR. RAUL PEÑA

Creado por Ley N° 4725/2012 de 06 de setiembre del 2.012.

COMITÉ DE EVALUACIÓN

Departamento de Alto Paraná – Paraguay

INFORME

CONTRATACIÓN DIRECTA POR VÍA DE EXCEPCIÓN
"CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLAS TIPO TUBULARES"

MUNICIPALIDAD DE DOCTOR RAÚL PEÑA						
OBRA: Alcantarillado tubular simple en la comunidad Ka´avy pora - Segunda Linea						
LOC: Distrito de Dr. Raúl Peña DPTO: Alto Paraná						
Item	Código de Catálogo	Descripción	U.M.	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
	72131701-017	Costo de Obras				
1		Cartel de Obras y Preparacion del lugar	Unid	1	2.000.000	2.000.000
2		Tubos HºAº Diam Exterior de 1,00 mts	Unid	8	1.300.000	10.400.000
3		Desvio provisorio de curso de agua	GL	1	2.000.000	2.000.000
4		Base de HºAº para asiento de Tubos	m3	3,0	2.000.000	6.000.000
5		Muro de Piedra Bruta Colocada (Base=40cm)	m3	3,5	1.000.000	3.500.000
6		Colchon de Arena Lavada p/asiento de tubos	m3	1	195.000	195.000
7		Cargado y Compactado, sellado de desvio.(arcilla roja)	m3	422	50.000	21.100.000
		Total Guaranies				45.195.000

Total Gs. 135.785.000 (Guaraníes Ciento Treinta y Cinco Millones Setecientos Ochenta y Cinco Mil) IVA incluido.----------

Una vez verificada y analizada en detalle la Planilla de Lista de Precios presentado por la firma "**Gómez Hnos Construcciones**", se ha constatado que los mismos se encuentran dentro del margen de precio del mercado actual y acorde al costo estimativo del Llamado en referencia, como así también ha cumplido con las especificaciones técnicas requeridas en la Carta de Invitación.----------

Este Comité ha analizado todos los documentos del proceso, donde se constata que la empresa que califica en el presente llamado posee la solvencia económica, técnica y legal, como así también ha demostrado experiencia suficiente para el servicio requerido y los precios ofertados son ventajosos para los intereses de la institución comunal.----------

Por lo tanto, cumple satisfactoriamente con todos los requisitos exigidos. Ésta determinación fue fundada en el examen de la evidencia documentada, presentada por el Oferente, de conformidad a lo establecido en la Carta de Invitación. En estas condiciones, este Comité de Evaluación considera que dicho oferente está calificado para ejecutar el Contrato en forma satisfactoria. ----------

Por lo expuesto, considerando que todo se encuadra dentro de los procedimientos establecidos en el art. 26 de la Ley 2051/2003 De Contrataciones Públicas, los artículos 60 y 61 del Decreto Reglamentario N° 21909/2003 y demás concordantes, que la oferta presentada no supera el importe de la correspondiente Certificación Presupuestaria y considerando que el oferente cumple con las condiciones legales y técnicas, posee la calificación y la capacidad necesaria para la ejecución del contrato, presenta los precios evaluados como ventajosos, éste Comité, en virtud al **art. 209 de la Ley Nº 3966/10 Orgánica Municipal** y en su consecuencia, conforme al **art. 34 inc. c) de la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas,** la cual establece: **"Para llevar a cabo la Adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios, o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa, sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación",** **RECOMIENDA** a la **MÁXIMA AUTORIDAD INSTITUCIONAL** la **ADJUDICACIÓN** del llamado a **CONTRATACIÓN DIRECTA POR VÍA DE EXCEPCIÓN "CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLAS TIPO TUBULARES"** a la Empresa "**Gomez Hnos. Construcciones",** con **RUC Nº 1.895.960-1,** propiedad del **Señor Francisco Gomez Zarate,** por la suma total de **Gs. 135.785.000 (GUARANÍES Ciento Treinta y Cinco Millones Setecientos Ochenta y Cinco mil) IVA incluido,** de conformidad a la determinación de las cantidades y montos detallados en la Planilla de Precios que fueron ofertados por el oferente y las condiciones dispuestas en la Carta de Invitación.----------

Rodrigo Caballero
Secretario General

Enzo Peralta Pereira
Tesorero

MUNICIPALIDAD DR. RAUL PEÑA

Creado por Ley N° 4725/2012 de 06 de setiembre del 2.012.

COMITÉ DE EVALUACIÓN

Departamento de Alto Paraná – Paraguay

INFORME

CONTRATACIÓN DIRECTA POR VÍA DE EXCEPCIÓN
"CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLAS TIPO TUBULARES"

No habiendo otro tema que tratar, se concluye el acto de evaluación, suscribiendo el presente acta los componentes del Comité de Evaluación, previa lectura y ratificación de su contenido, pasando a firmas en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.----------

ES NUESTRO INFORME.-

Rodrigo Caballero
Secretario General

Enzo Peralta
Tesorero

Enzo Peralta Pereira
Tesorero